

DECRETO

Decreto número: 2019/354

Extracto: Aprobación del expediente de contratación de las obras de eliminación del tramo de alta siniestralidad de la carretera CR-1341 Herencia-CM-3113, del Pk 6+200 al 6+700 Puente sobre El Cigüela

DECRETO.-

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Eliminación del tramo de alta siniestralidad de la carretera CR-1341 Herencia-CM-3113, del Pk 6+200 al 6+700 Puente sobre El Cigüela		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2019 - 03 - 002	Servicio responsable. Departamento de Vías y Obras	Procedimiento de contratación. Abierto simplificado	Presupuesto. (IVA excluido) 189303.12 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 189303.12 €.

Habiéndose aprobado el proyecto por acuerdo de Decreto/Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2018 y acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Departamento de Vías y Obras con fecha 09 de enero del 2019, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 14 de enero del 2019 y el informe de fiscalización expedido con fecha 16 de enero de 2019 por la Intervención en el que hace constar, entre otros, la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 229.056,78 IVA incluido, con cargo a la partida 39400.45300.619 del Presupuesto de 2018.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el proyecto técnico, el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 13, 131 y siguientes, 231 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, en virtud del Decreto dictado por el Sr. Presidente en fecha 29 de junio de 2015, por el que se delegan competencias a favor de la/el Diputada/o Delegada/o del Área de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expresado, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, con un valor estimado de 189.303,12 euros, más el 21 % de IVA, lo que hace un importe total de 229.056,78 euros.

SEGUNDO.- Atribuir la dirección facultativa de las obras a D. José Miguel Doncel y D. Vicente Cervantes Ruiz, que asumirá asimismo la condición de responsable del contrato. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 189.303,12 euros, IVA excluido.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/354

procedimiento Abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.